



# Resolución Directoral

Miraflores, 28 de Octubre de 2022

## VISTOS:

El Expediente N° 22-016169-002, que contiene el Memorándum N° 1421-2022-HEJCU-OEA del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y el Informe N° 1189-2022-OL-HEJCU del Jefe de la Oficina de Logística remitiendo las bases administrativas, debidamente visadas, de la Contratación Directa N° 009-2022-HEJCU: Contratación del servicio de lavado de ropa hospitalaria por 44 días en el HEJCU; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias (en adelante, la Ley) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento) tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten en promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad.

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2022-DG-HEJCU, de fecha 20 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, correspondiente al año fiscal 2022 (en adelante, PAC 2022) y mediante Resoluciones Directorales N° 026, 033, 068, 071, 080, 097, 101, 111, 130, 138, 171, 179, 189, 194, 243 y 252-2022-DG-HEJCU, sus respectivas modificatorias.

Que, mediante Resolución Directoral N° 255-2022-DG-HEJCU, de fecha 27 de octubre de 2022, se aprobó el Expediente de Contratación N° 20 de la Contratación Directa N° 009-2022-HEJCU: Contratación del servicio de lavado de ropa hospitalaria por 44 días en el HEJCU, por el valor estimado de ciento diecinueve mil seiscientos ochenta con 00/100 soles (S/. 119,680.00).

Que, mediante Resolución Directoral N° 259-2022-DG-HEJCU, de fecha 28 de octubre de 2022, se aprobó el procedimiento de Contratación Directa N° 009-2022-HEJCU: Contratación del servicio de lavado de ropa hospitalaria por 44 días en el HEJCU, por el valor estimado de ciento diecinueve mil seiscientos ochenta con 00/100 soles (S/. 119,680.00), **por la causal de situación de desabastecimiento**; encargándose a la Oficina de Logística del procedimiento de la citada contratación.

Que, el artículo 47° del reglamento establece, entre otros, que: (i) "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, (...). (ii) El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado; y, (iii) Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad".

Con base a lo señalado, mediante Informe N° 1189-2022-OL-HEJCU, de fecha 28 de octubre de 2022, el Jefe de la Oficina de Logística elaboró y remitió las bases administrativas, debidamente visadas, de la Contratación Directa N° 009-2022-HEJCU: Contratación del servicio de lavado de ropa hospitalaria por 44 días en el HEJCU.

Que, mediante Memorando N° 1421-2022-OEA-HEJCU, de fecha 28 de octubre de 2022, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita la aprobación de las bases administrativas de la Contratación Directa N° 009-2022-HEJCU: Contratación del servicio de lavado de ropa hospitalaria por 44 días en el HEJCU.

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes resulta necesario aprobar las bases administrativas del proceso de selección de la Contratación Directa N° 009-2022-HEJCU: Contratación del servicio de lavado de ropa hospitalaria por 44 días en el HEJCU.

Con el visado del Jefe de la Oficina de Logística, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

En aplicación de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA y la Resolución Ministerial N° 673-2022/MINSA;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** las Bases Administrativas de la Contratación Directa N° 009-2022-HEJCU: Contratación del servicio de lavado de ropa hospitalaria por 44 días en el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, cuyas características son las siguientes:

TIPO	Contratación Directa
N°	009-2022-HEJCU
OBJETO	Contratación Directa N° 009-2022-HEJCU: Contratación del servicio de lavado de ropa hospitalaria por 44 días en el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa
VALOR ESTIMADO	Ciento diecinueve mil seiscientos ochenta con 00/100 soles (S/. 119,680.00)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Recursos Ordinarios (R.O.)

**ARTÍCULO 2.- DEVOLVER** los actuados a la Oficina de Logística para que conforme al ejercicio de su competencia y autonomía proceda con la contratación señalada en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal web institucional de la entidad ([www.hejcu.gob.pe](http://www.hejcu.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"  
Dr. RAÚL HINOSTROZA CASTILLO  
Director General  
C.M.P. 17758 R.N.E. 7675

RHC/RDC/JETA/jp

**Distribución:**

- Dirección General
- Of. Ejec. de Administración
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Logística
- OCI
- Of. de Comunicaciones
- Archivo

